

**CERTIFICADO DE APROBACION
DE PRODUCTO ELECTRICO
Nº1879-01-RM**



Fecha de emisión: 02/02/98

Autorizado según Resolución Exenta Nº92, de fecha 11 de Marzo de 1983, de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas - SEG

Sistema de Certificación empleado: De Tipo (condición 58.1.1 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos).

Se certifica el siguiente producto eléctrico, según Solicitud de Aprobación Nº1879, de fecha 17/11/97.

IDENTIFICACION

- 1.- Denominación del producto : Campana de cocina
- 2.- Marca : MADEMSA
- 3.- Modelo : MXD-K10
- 4.- Nº de catálogo o fabricación o código : K10
- 5.- Nombre del fabricante : GOLDYSTEM SNC
- 6.- Dirección del fabricante : Via Maestra 242-33084 Cordenons, Pordenone
- 7.- País de fabricación : Italia
- 8.- Nombre o razón social del solicitante : COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A.
- 9.- Dirección del solicitante : Alberto Llona Nº777 - Maipú, Santiago

CARACTERISTICAS TECNICAS

- 1.- Eléctricas : 230 V~ - 50 Hz - 250 W - Clase II
- 2.- Grado de protección contra el ingreso perjudicial de agua : IPX0
- 3.- Velocidades : 3
- 4.- Tiempo máximo operación : Indefinido (en forma continua)
- 5.- Capacidad máx. aspiración : 500 m³/h a 26 mm CA

ANTECEDENTES DE FABRICACION

- 1.- Norma de aprobación : IEC 335-2-31
- 2.- Los productos deberán ser marcados con el Nº de Certificado de Aprobación Nº1879-01-RM.

USOS

- 1.- Doméstico.

APROBACION Y VIGENCIA

- 1.- En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.
- 2.- La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida, a partir de su fecha de otorgamiento.
- 3.- Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.
- 2.- El solicitante deberá enviar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC, por cada nuevo lote, una Declaración Jurada que establezca que se trata del mismo producto al cual se efectuó el ensayo de Tipo, acompañada del Informe de Importación o del documento que corresponda.
- 3.- En la Declaración Jurada deberá quedar claramente establecido que se trata del mismo producto ensayado, desde el punto de vista de características de funcionamiento, diseño y materiales de construcción.
- 4.- Las unidades de cada lote, deberán ser debidamente marcadas por el importador, de manera que en el Control de Comercio puedan ser identificadas.
- 5.- En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá:
 - 5.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC, la decisión de no continuar su comercialización.
 - 5.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 509 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.

OTROS ANTECEDENTES

- 1.- Los ensayos se realizaron a la tensión y frecuencia nominales establecidas en el país (220 V~ - 50 Hz).



EDWIN PARTY D.

Representante legal o en representación de él.



R. HENTON FIGUEROA R.

Profesional responsable de los ensayos